(Núm. 77.) MARTES 22 DE SETIEMBRE DE 1835. (5 ctos.)

Este Periódico se publica los Sábados y Martes *por la mañana* de cada semana. La suscricion para los Ayuntamientos 21 rls. cada tres meses, franco de porte: 10 cada mes á los particulares de fuera, y 6 á los suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.

Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de don Ibon Sanchez Lollano: Plasencia, librería de Pís: Alcántara, comercio de don Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de don José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE CÁCERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 153.

El Excmo. señor secretario interino de Estado y del Despacho de lo Interior con fecha 18 del actual me dice de Real orden lo que sigue.

"Su Magestad la REINA Gobernadora se ha enterado de las esposiciones que de diferentes partes del Reino se le han remitido, pidiendo que su Gobierno adopte algunas medidas tenidas por conducentes para la seguridad del Trono y el bienestar de la nacion. S. M., solícita siempre de la felicidad de sus pueblos, se ha dignado mandar que dichas esposiciones se tomen en consideracion y se examinen por los ministerios á que correspondan, á fin de realizar desde luego aquellas cuya resolucion pertenezca á las prerogativas de la corona, y presentar despues á la próxima legislatura las que requieran el concurso y cooperacion legal de las córtes.

Al hacer á V. S. tan lisongera comunicacion, debo añadirle que S. M. me manda que escite toda la eficacia de su celo, para que por cuantos medios esten á su alcance procure desvanecer todos los temores que puedan tener algunas autoridades y corporaciones, y ciertas clases del pueblo acerca de las puras y rectas intenciones de S. M., que no son ni pueden ser otras, deberá V. S. afirmar, que las de calmar los ánimos, conciliar las opiniones y disipar todo recelo de que se restrinja ó perezca la libertad, ó bien de que se sacrifiquen los justísimos derechos de nuestra tierna REINA Doña ISABEL II á planes quiméricos y absurdos inventados únicamente por la envenenada malicia de muchos estrangeros y algunos naturales, los cuales, con dolor sea dicho, los sugieren para alimentar la discordia é introducir la desconfianza entre tantos buenos españoles como viven y militan gustosos bajo la triunfante insignia que tremola al rededor del trono legítimo.

Desea ademas S. M. que V. S. manifieste con franqueza y lealtad, asi á los hombres bondadosos y confiados, como á los dudosos y tímidos acerca de la lucha presente, que S. M. está resuelta á no terminarla de otro modo que con un triunfo completo y decisivo; que ese es el único y honroso desenlace conque puede finalizar, y que todo arreglo ó transacion que ponga en peligro la libertad, ó que confunda y desvirtúe los imprescriptibles derechos de la inocente REINA de España, son incompatibles con la subsistencia y dignidad del trono representativo. Que jamas ni la excelsa REINA Gobernadora ni su Gobierno oirán proposiciones que directa ó indirectamente propendan á tan abyecta y baja composicion; porque su Real palabra está ya empeñada de antemano, y ahora con mas solemnidad la empeña de nuevo, de que no oirá ni admitirá otra condicion que el esterminio ó el sometimiento absoluto del que turba nuestra tranquilidad y aspira abiertamente á esclavizarnos.

Esta resuelta y pública declarocion de S. M., que V. S. hará patente con lealtad y franqueza á todos sus subordinados, de cualquiera clase ó condicion que sean, acaso le ponga en disposicion de desengañarlos y convencerlos de la necesidad que hay de unirse estrechamente para destruir con solos los recursos nacionales esas facciones que infestan nuestro suelo, y que estólidamente pugnan y se afanan por entronizar á un usurpador, que tantos desastres ocasionaria aun á ellos mismos, y que si llegó á obtener algunas ventajas efímeras, fue por la triste y dolorosa suerte de no cooperar nosotros simultaneamente y con la mayor energía y decision á lanzarle de nuestras fronteras.

Union tan apetecida, y bajo todos aspectos tan necesaria, ninguna duda me queda de que se verificará tan luego como, depuesta toda desconfianza, se deje obrar libremente á la autoridad del Gobierno. Esta autoridad no se puede razonablemente temer que no esté del todo identificada con los intereses del pueblo; y á si será que todas sus medidas y todas sus decisiones se dirigirán resueltamente á salvarle y ponerle á cubierto de cuantas tentativas arbitrarias hollen ó puedan hollan sus derechos; derechos que S. M. quiere y anhela por consignar y afianzar con leyes claras y terminantes que unidas á las existentes, formen un código digno de la veneracion general y del respeto de todos los magistrados públicos encargados de su observancia y de mante-

Ministerio de Cultura 2011

nernos con su exacto cumplimiento en la mejor paz y justicia.

Los medios que se hayan de emplear para realizar tamaños beneficios pueden ser varios y diversos. Lo necesario, lo absolutamente indispensable en estos dias es, no tanto escoger el mas adecuado, como el mas rápido y ejecutivo; aquel en fin que sea menos arriesgado en la crítica y peligrosa situacion en que nos vemos, ó que sin producir alteraciones ni fomentar desavenencias que degeneren en un trastorno universal, conserve inviolable el decoro y esplendor del trono: condicion esencial que el mismo pueblo por su propio bien y conveniencia debe respetar y guardar con fe pura, y que el Gobierno de S. M. sostendrá con empeño, sí, pero sin otras miras que las de impedir que se traspasen aquellos justos límites que conservando las mútuas prerogativas en un ordenado equilibrio, hacen que emane y derive de este la comun felicidad y sosiego.

Penetrado V. S. de estas verdades, es necesario que se dedique á darles toda la estension que S. M. apetece, oyendo siempre acerca de ellas, y despues de haber comprendido su verdadero espíritu, el dictamen de las personas que mas influyen en el manejo de los negocios de esa provincia: V. S. deberá escuchar con candor y buena fe todo lo que le digan, ó todos los medios que le presenten mas eficaces y oportunos para realizar cuanto antes la deseada concordia sin menoscabo de la dignidad Real y de sus anteriores empeños; esperando por lo que á mí hace que tanto por ser esa la voluntad de S. M. como por probar V. S. su acreditado celo, me dará sin pérdida de tiempo aviso de cuanto en este particular llegue á su noticia, acompañándolo todo de aquellas observaciones que le sugiera su imparcial y prudente juicio, y que mas á propósito le parecieren para salir adelante en tan espinoso y delicado asunto. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Setiembre de 1835. = Martin de los Heros."

Y á fin de que se restablezca la confianza, á fin de que todos los buenos patriotas puedan depositarla en el gobierno de S. M., á fin de que cesen los temores y recelos de que el nuevo ministerio siga la errada senda por donde los anteriores se han descaminado, y á fin por último de que los ánimos justamente agitados se calmen y reposen en la esperanza de una pronta conciliacion y armonía entre todos los pareceres, intereses, peticiones, y necesidades del trono, del pueblo, y de los amantes de la libertad, me cabe la satisfaccion de publicar esta franca manifestacion de la voluntad inequívoca de S. M. y de la conducta que seguirán los ilustrados ministros, y leales consejeros de la corona. Cáceres 20 de Setiembre de 1835. = P. D. D. S. G. C. Pedro Donoso.

ALCANCE=NOTICIAS.

Esposicion hecha á S. M. por el Excmo. señor ministro de Hacienda D. Juan Alvarez Mendizabal.

SEÑORA:

Doce años he vivido ausente de la patria, y en medio de tantos acontecimientos como me rodearon, no pasó un dia sin que mi memoria y mi corazon no formasen un voto ardiente por la felicidad de esta misma patria.

Si asociado á la empresa sublime de un príncipe grande é ilustrado, la causa de la humanidad entera me hacia celebrar con entusiasmo los triunfos que sentaron en el trono de Portugal á su augusta hija la Reina fidelísima, mi alma se enagenaba de gozo al contemplar en ellos un presagio, ó mas bien, un precursor, de otra suerte no menos venturosa para mi pais.

V. M. se dignó nombrarme para desempeñar el ministerio de Hacienda, y me impuso asi unos deberes, ya que no superiores á mi resolucion y buena voluntad, muy espinosos y graves en las circunstancias en que se halla el Estado. La inmensidad del peso hubiera podido acobardarme, si de una parte no me estimulára la gratitud á la Real confianza de V. M., y de otra no me infundieran alientos las virtudes y el patriotismo de tantos hombres eminentes y distinguidos, que son el ornamento y las esperanzas de España.

Dediquéme entonces con afan al arreglo de los muy importantes negocios que, enlazados con el crédito y bienestar del reino vecino, se hallaban puestos á mi cuidado por el Gobierno de S. M. fidelísima, y al fin logré concluirlos, si no con la brevedad que deseaba, con toda la actividad que fue posible.

Pisé por fin, Señora, el suelo amado de la patria; y con franqueza lo confieso á V. M., por primera vez de una vida no acostumbrada á ceder al temor ni al sobresalto, conocí dentro de mi mismo que las dificultades habian crecido hasta tal punto, que todas mis fuerzas no hastarian para sobrellevarlas. Hombres de bien, de virtud sin mancha: cuantos me han saludado á mi regreso, todos á porfia han intentado persuadirme á que mi sobrecogimiento no se ajustaba con la opinion pública ni con lo que ella se prometia, mas que de mis luces, de mi celo y de mi antigua decision por la santa causa que está defendiendo España, la causa del Trono de ISABEL II y de las leyes fundamentales, en que descansa la única y verdadera libertad.

Gratos y de consuelo podian ser tales anuncios: pero la volundad de V. M. acabó de triunfar de mis temores. Yo he oido de su augusta boca que se halla resuelta á formar un ministerio que satisfaga las necesidades legítimas del país, que quiere no se pierda un momento en dictar con tino y ejecutar con acierto todas las medidas que sean oportunas para calmar las pasiones, reunir y conciliar los ánimos, estinguir las discordias y hacer que la voluntad de los españoles sea una, y esta la de salvar y hacer feliz y poderosa á su patria. Las bendiciones del país, acompañadas de lágrimas de placer, recibirán estas medidas de ventura; á que es tan acreedor el leal y magnánimo pueblo español.

Constituido un ministerio compacto, fuerte, homogéneo, y sobre todo responsable, que se robustezca con las simpatías y el apoyo de la representacion nacional, el gobierno de V. M. habrá de dedicar simultánea é incansablemente sus conatos

Ministerio de Cultura 2011

y tareas á poner breve y glorioso fin, sin otros recursos que los nacionales, á esa guerra fratricida, vergüenza y oprobio del siglo en que vivimos, y mengua de la voluntad de la nacion: á fijar de una vez y sin vilipendio la suerte futura de esas corporaciones religiosas, cuya reforma reclaman ellas mismas de acuerdo con la conveniencia pública: á consignar en leyes sábias todos los derechos que emanan y son, por decirlo asi, el único y sólido sosten del régimen representativo; á reanimar, vigorizar, ó por mejor decir, á crear y fundar el crédito público, cuya fuerza asombrosa y cuyo poder mágico debe estudiarse en la opulenta y libre Inglaterra; y, en pocas palabras, á procurar y afianzar con las prerogativas del Trono, los derechos y los deberes del pueblo; porque sin este equilibrio es ilusiva toda esperanza de pública felicidad.

Estas leyes levantarán y darán concluido, segun lo ha prometido V. M., el magestuoso edificio de nuestra libertad legal, y elevarán la nacion á aquel grado de gloria, de grandeza y de poder que la Gran Bretaña debe á los principios consignados en su Carta magna y en su celebrado bill de derechos. Solo de este modo, Señora, puedo arrojarme al árduo desempeño de la inmensa obligacion que he contraido; y solo sometiéndonos todos al imperio santo de las leyes, y sin mas esfuerzos que los exigidos por ellas, podremos decir muy pronto: "La patria se salvó, y con ella el Trono de ISABEL II y sus garantías legales."

Madrid 14 de Setiembre de 1835. = Señora. = A L. R. P. de V. M. con el mayor respeto su mas obediente y fiel servidor. = Juan Alvarez y Mendizabal.

--*Real decreto.* Hallándose completamente restablecida en la capital del Reino la tranquilidad pública que por desgracia se vió alterada en los dias 15 y 16 de Agosto próximo, y estando muy satisfecha de las muestras de lealtad y amor al orden que me han dado y continuan dando sus fieles y pacíficos habitantes; vengo en mandar á nombre de mi excelsa Hija la REINA Doña ISABEL II, que cese desde luego y quede sin fuerza ni valor alguno mi Real decreto de 16 de dicho mes por el que se declara la plaza de Madrid en estado de sitio, y se encarga á la autoridad militar superior, que reasumiese todas las facultades que en tal caso le correspondian por ordenanza. Tendreislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 16 de Setiembre de 1835. = A D. Manuel García Herreros.

--Esta tarde ha llegado un estraordinario del ejército del Norte. Se asegura que trae la noticia de una nueva victoria conseguida por las armas de S. M. en las inmediaciones de Durango. Parece que han concurrido á ella los generales Córdoba y Espartero y las tropas auxiliares: se dice que los facciosos han tenido una pérdida muy considerable de muertos y heridos; un batallon entero que ha quedado prisionero, algunas piezas de artillería y muchos bagajes que se les han cogido. El pretendiente en persona se hallaba al frente de los rebeldes, y en su vergonzosa huida le van persiguiendo muy de cerca nuestras tropas. Esperamos la confirmacion de esta noticia con mayores detalles que daremos á nuestros lectores.

--De una proclama dirigida á los Urbanos de Zaragoza por las autoridades de la misma el 5 del actual, copiamos el párrafo siguiente: "¡Urbanos! Corred á la pelea, y cuando volvais cubiertos de laureles, y teñidas vuestras bayonetas en sangre rebelde, vuestras esposas, vuestros amigos y los patriotas que tienen la amargura de no poder participar de la gloria inmarcesible que os aguarda, dirán á vuestros hijos señalándoos con el dedo. »Estos son los héroes predilectos de la patria, esos son »los atletas de la libertad, imitadlos, y la inmortalidad »será vuestra recompensa. Aragoneses. ¡Viva ISABEL »II! ¡Viva la libertad!"

-- A las tres naciones nuestras aliadas Francia, Inglaterra y Portugal se las ha pasado desde Valencia copias de las peticiones últimamente elevadas al trono.

--Ha sido nombrado por S. M. la Reina Gobernadora ministro interino del departamento de lo Interior el señor D. Martin de los Heros, gefe de seccion del mismo.

-Nos escriben de Badajoz con fecha 12 del corriente lo que sigue.

Ya van llegando al Tajo algunos batallones de esta provincia dispuestos por su entusiasmo á marchar á donde fuere necesario para destruir de una vez á los enemigos de la libertad y de la Reina donde quiera, y bajo cualquier capa que se cubran. Hasta treinta y cinco batallones de Nacionales están organizados para formar el mas brillante ejército que se haya visto en caso necesario. Asi corresponden los estremeños al llamamiento de la patria para salvar el trono y la libertad.

--En Andujar se tratan de reunir 16,000 hombres, en la forma siguiente:

Córdoba 2,000 infantes, 200 caballos, 1 batería. Jaen 1,500 infantes, 100 caballos. = Granada 2,500 infantes, 300 caballos, 1 batería. = Málaga 2,000 infantes, 100 caballos. = Sevilla y Huelva 4,000 infantes, 500 caballos, 3 baterías. = Cádiz 2,500 infantes, 150 caballos, 2 baterías. = Total 14,500 infantes, 1,350 caballos, 7 baterías.

Los caudales necesarios para el sostenimiento de esta fuerza, armamento, municiones, vestuario, equipo, etc., será de cuenta de las respectivas provincias.

--Los Urbanos movibles que se alisten voluntariamente en la provincia de Jaen para servir durante las actuales circunstancias, obtendrán las ventajas de estar exentos de las quintas y reemplazos, y el goce de 4 rls. vellon diarios.

Manifiesto de la junta Directiva de Sevilla.

El destino de todas las grandes empresas es marchar siempre atropellando obstáculos é inconvenientes: muchos han sido los que ha tenido que vencer hasta ahora esta junta Directiva, y aunque prevee otros, nada le arredra satisfecha de sus puras intenciones, de sus buenos deseos, y contando con la cooperacion sincera de sus conciudadanos. Esta junta que debe á la voluntad del pueblo su creacion y á la de los ciudadanos armados su permanencia debe tambien á unos y otros darles conocimiento de aquellas operaciones que pudieran causar al-

Ministerio de Cultura 2011

guna novedad y que pudiera dárseles alguna siniestra interpretacion. En este dia se ha visto Sevilla por algunos momentos privada de las dos primeras autoridades militar y civil; esta última dió primero el ejemplo que ojalá no tenga imitadores.

Una marcha franca y legal exijía que el gobernador civil manifestase en tan delicadas circunstancias las correspondencias recibidas de la córte por el último correo, y esto desde luego, y no habiéndolo verificado en la noche anterior á cuya sesion tampoco concurrió, é interrogado sobre tan interesante materia en la celebrada en este dia contestó que nada habia recibido de importancia mas que el decreto de 5 de Setiembre que reprueba la creacion de estas juntas, y que supuesto que no podia darle cumplimiento ni servir á dos amos (tal fue su espresion) y supuesto tambien que el lugar que ocupaba en la junta era solo en clase de autoridad no estando en el lleno de sus funciones se habia concluido su representacion: en vano fue hacerle ver cuanto importaba á la tranquilidad pública que conservase su puesto: en vano fue preguntarle si tenia inconveniente de continuar en el mismo destino por nombramiento de la junta, á todo se negó firme en el principio de la incompatibilidad de servir á dos señores, y prefiriendo no desagradar al gobierno de Madrid, se separó de la sala de sesiones de una manera precipitada. La junta pues, ni le ha separado ni le ha despedido, sus principios políticos no han podido avenirse con nuestro estado actual y este ha sido el único motivo para abandonarnos: le ha sustituido el secretario del gobierno porque este es el designado por la ley en ausencias y vacantes.

El Excmo, señor marqués de la Concordia manifestó en seguida no poder continuar con el cargo de la capitanía general y presidencia de la junta porque no se lo permitía el estado de su salud, ni se consideraba capaz de desempeñar dignamente estos destinos. La junta se penetró de la verdad del primer fundamento y aun cuando por esperiencia le consta que el segundo no es mas que una prueba de moderacion, como no se propone violentar las voluntades, admitió tambien con sentimiento la dimision de este digno general. La junta que no quiere dar nunca un motivo ni aun remoto de que se crea trata de alterar el orden de sucesion del mando ni ninguna de las disposiciones de las leyes, declaró que la capitanía general de Sevilla correspondia con arreglo á ordenanza al señor brigadier D. Francisco Javier Osuna, porque los demas señores oficiales generales de mayor graduacion ó antigüedad se hallaban ausentes ó enfermos: de manera que no ha nombrado la junta capitan general, sino que ha reconocido el que la ordenanza le designa, siendo consecuencia de este reconocimiento la presidencia de esta corporacion por ser la primera autoridad militar de la provincia.

Este procedimiento de la junta, y el no haber hasta ahora provisto ningun empleo de ninguna clase, es una prueba de que jamas ha tratado de arrogarse facultades ni dilatar los límites de la mision que se le confiara. Circunscripta á ellos nada mas se propone que conservar la capital y la provincia en tranquilidad y en orden, sostener el Trono de ISABEL II y su gobierno sin alteraciones que solo competen al congreso nacional, separar de sus inmediaciones hombres que no merecen la confianza pública, que oscurecen los brillos de la corona, que apagan el espíritu público, que escandalizan con sus manejos y cuya codicia y ambicion les hace despreciar los derechos de sus semejantes, y no consideran los altos puestos que ocupan sino como el instrumento de esplotar una mina de betas abundantes.

Decididos, pues, estamos, y este es el único y esclusivo objeto que nos proponemos á hacer la guerra á estos seres degradados, nuestras divisas son lealtad á ISABEL II; gratitud á la inmortal CRISTINA, pátria y libertad; y guerra y aborrecimiento sin fin á esos miserables, que sin pudor abusaron de la confianza de la mejor REINA: insultaron á una nacion grande y noble, y se pusieron en ridículo á la faz del mundo entero con las últimas demostraciones de su impotencia orgullosa: decretos de proscripcion dictaron contra ciudadanos, cuyo crímen es haber suplicado á su REINA curase sus llagas, enjugase sus lágrimas, les diese los bienes que les habia ofrecido, y garantizase estos mismos de la única manera que conoce la política en su mayor progreso.

Nos preparamos á la defensa de la agresion injusta que nos fulmine un ministro. Los valientes sostendrán nuestros derechos: todas las clases del pueblo se esforzarán á segundar tan noble empresa: estamos seguros que no sonará una sola vez el ruido estrepitoso del cañon, ni nuestras armas se teñirán con la sangre de nuestros hermanos. No son esclavos aquellos con quienes se nos amenaza; son españoles como nosotros: conocen sus derechos y ya lo han demostrado, correrán á abrazarnos luego que nos vean en aptitud de contribuir á favorecer los esfuerzos que ya hicieron sin haber podido obtener el resultado favorable que se proponian.

Y ni aun llegará el caso de que nos avistemos en aptitudes hostiles; todas las provincias han gritado libertad, Madrid la suspiró; pero la arbitrariedad sofocó los nobles sentimientos del ejército y del pueblo; fuera de esa atmósfera corrompida podrán dar desahogo á sus sentimientos cuando respiren el aire puro que en todos los ángulos de la nacion circula y la vivifica.

Todos los gefes militares que mandan fuerzas, tienen las mismas ideas y noble entusiasmo que los individuos que componen la junta. Ni tenemos que hacer mencion de la Milicia Nacional ¿podría dudarse nunca de que están identificados con nosotros en sentimientos? Portentoso es, que teniendo á nuestro favor tales auspicios se haya atrevido un ministro á insultarnos. Esto no puede tener otra interpretacion que ignorancia ó ceguedad producida por la ambicion, y pasiones menos nobles.

Todas las juntas de Andalucía, y las de Estremadura nos han hecho sus comunicaciones; están unidas con nosotros en sentimientos, corren á la campaña bendiciendo á ISABEL II y á CRISTINA, y execrando á los que han dado lugar á que se dudase un solo momento de la lealtad de los hijos del gran Capitan y de Cortés.

Andaluces: el paso está dado y ya no podemos retroceder sin mengua: el éxito no es dudoso, triunfaremos, y triunfaremos sin sangre; pero si fuere necesario verterla, ella fertilizará los campos de la libertad: ella separará de nuestras RIENAS consejeros infieles: ella asegurará el Trono sobre bases sólidas: ella esterminará los secuaces de un usurpador: ella en fin nos pondrá en posesion de nuestros derechos hasta ahora despreciados. Sevilla 11 de Setiembre de 1835. = Francisco Javier Osuna, presidente. = Francisco de Paula Alvarez, Srio.

Lo que se manda insertar en este Boletin por orden de la junta. Cáceres 21 de Setiembre de 1835. = Tolosa.

CACERES, IMPRENTA DE DON LUCAS DE BURGOS. 1835.

Ministerio de Cultura 2011